



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/154/2024-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **cinco de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de junio** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**

Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup>

MPCZ/MECC/SARJ

---

<sup>5</sup>Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sí 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/154/2024-P.**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito signado por Manuel Hernández Rodríguez, Procurador de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, recibido el tres de junio en la Oficialía de Partes del Instituto registrado bajo el folio 2598; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto **ACUERDA**:

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta en tres fojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual informa a esta Dirección Ejecutiva sobre las acciones realizadas en atención a la vista otorgada en la presente causa, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio<sup>4</sup>**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/SARJ

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.